



Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.89/2016, Lote 2

Resolución del Director General de Coordinación de la Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria, por la que se adjudica el contrato derivado de la prórroga del Acuerdo Marco 2015/5AM001 de "Adquisición de vacunas de la gripe estacional, Lotes 1 y 2", para el suministro del LOTE 2 denominado: "VACUNA DE LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA 2016 Y 2017".

Por Orden 713/16, de 20 de julio, se inició el expediente para la formalización de los contratos derivados del Acuerdo Marco 2015/5AM001 denominado: "ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA 2015-2016 (LOTES 1 Y 2)", prorrogado por un año desde el 19 de agosto de 2016, para el suministro de 600.000 dosis de vacuna, con un presupuesto base de licitación de 2.683.200,00 euros para el LOTE 2.

Con fecha 30 de agosto de 2016 se aprobó el expediente y la apertura del procedimiento para su adjudicación. Realizada la apertura de ofertas, con fecha 13 de septiembre de 2016, la Mesa de negociación elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.

Por lo expuesto, en virtud de lo que establece el artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre) y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Adjudicar el contrato derivado de la prórroga del Acuerdo Marco 2015/5AM001 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA 2015-2016 (LOTES 1 y 2)", para el suministro del LOTE 2 denominado "VACUNA DE LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA 2016 Y 2017", con un plazo de ejecución desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 a:

| NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. CIF: A-08011074 | | | | |
|---|-------------------------|----------------|--------------|----------------------------|
| Nº DOSIS | PRECIO UNITARIO SIN IVA | BASE IMPONIBLE | 4% IVA | IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO |
| 600.000 | 4,27 € | 2.562.000,00 € | 102.480,00 € | 2.664.480,00 € |

La empresa adjudicataria ha sido seleccionada por ser la única que ha presentado oferta para el Lote 2 y no superar el precio de licitación, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el Acuerdo Marco.

La empresa adjudicataria ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como haber constituido la garantía definitiva exigida, de conformidad con lo que establecen los artículos 138 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación.

El gasto ha sido autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de agosto de 2016, por un importe total de 2.683.200,00 euros, 4% de IVA incluido, que se imputará al programa 313B, subconcepto 27100, de la anualidad de 2016.

Número de ofertas presentadas: 1.

El contrato se formalizará en el plazo de 5 días naturales desde el siguiente a aquel en que el adjudicatario reciba el requerimiento para su firma, sin necesidad de observar el plazo de espera previsto en el artículo 156.3 del TRLCAP.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP (RDL 3/2011, de 14 de noviembre); artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid,

28 SET. 2016

EL CONSEJERO DE SANIDAD
(P.D Orden 934/15, de 5 de octubre)
El Director General de Coordinación de la Atención al
Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria

Julio Zarco Rodríguez